

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio e Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al agente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Abril 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de cuentas.

Habiendo acudido a mi Autoridad la Alcaldía de Zaragoza en oficio fecha 7 del actual, solicitando dispensa de la aplicación estricta de las reglas generales establecidas en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 sobre ordenación de pagos provinciales y municipales el referente al de los haberes del personal correspondiente al mes próximo pasado:

Considerando que el espíritu de la Ley trata de atender con preferencia a la remuneración puntual de los servicios para que éstos no sufran el menor retraso, como indudablemente ocurriría si aquellos funcionarios se vieran privados de sus haberes a su vencimiento, siendo así que dichos servicios los vienen prestando con laboriosidad y esmero:

Considerando que las facultades que me concede el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero último, la estimo de oportunidad y aplicable al caso, además de ser equitativa y justo lo solicitado por

la Alcaldía, porque de lo contrario entiendo que había de producirse dificultades graves en la marcha regular de su administración, he dispuesto conceder aquella autorización y darle publicidad en el periódico oficial a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del citado artículo.

Zaragoza 13 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Minas.

En el expediente de registro para la mina «Negrita», núm. 964, sita en Tierga, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, por la que renuncia al registro de las treinta y dos pertenencias que solicitó para la mina «Negrita», núm. 964, sita en Tierga, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «Excelente», núm. 887, sita en Calcena, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, por la que renuncia al registro de las cuarenta y dos pertenencias que solicitó para la mina «Excelente», núm. 887, sita en Calcena, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «San Mateo», núm. 722, sita en Calcena, y en virtud

del escrito presentado por D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, por la que renuncia al registro de las 126 pertenencias que solicitó para la mina «San Mateo», núm. 722, sita en Calcena, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

D. Ramón Planter, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que careciendo de representante en esta capital los registradores de las minas que á continuación se detallan, se les notifica por medio de este periódico oficial, según dispone el art. 40 del reglamento de Minas, para que dentro del pla-

zo de quince días, presenten en la oficina del distrito minero, en papel de pagos al Estado, las cantidades correspondientes á los derechos del título y pertenencias demarcadas; entendiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo, quedarán cancelados los expedientes y franco y registrable el terreno que ocupan las minas.

NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINO	MINERAL	PERTENENCIAS demarcadas	DERECHOS de las pert nencias.	DERECHOS del título.	INTERESADOS Y VECINDAD
				Pesetas.	Pesetas.	
Angela, núm. 805...	Alarba.....	Manganeso.	50	114	75	D. Vicente Calzada, vecino de Santander.
Victor, 789.....	Idem.....	Hierro.	14	14	75	El mismo, de id.
Concha, 790.....	Fuentes de Jiloca..	Idem.	20	20	75	El mismo, de id.
Carmen, 788.....	Alarba.....	Idem.	42	42	75	El mismo, de id.
La Argentina, 660..	Codos.....	Idem.	48	48	75	D. Eleuterio Ercilla, de Tobed.
Deseada, 661.....	Santa Cruz de Grió.	Idem.	48	48	75	El mismo, de id.

Zaragoza 11 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Esta Alcaldía ha dispuesto que D. Juan Grimaldo cese en el cargo de cabo del Rondín de consumos, por haberlo sorprendido durmiendo durante las horas de servicio y ser reincidente.

Y para que se cumpla lo dispuesto en el caso 3.º del art. 91 de la ley Electoral, expide la presente en Zaragoza á 13 de Abril de 1903.—El Alcalde, Amado Laguna de Rins.

Esta Alcaldía ha dispuesto que D. Tomás Bielsa cese en el cargo de cabo del Rondín de consumos, por haberlo sorprendido durmiendo durante las horas de servicio y ser reincidente.

Y para que se cumpla lo dispuesto en el caso 3.º del art. 91 de la ley Electoral, expide la presente en Zaragoza á 13 de Abril de 1903.—El Alcalde, Amado Laguna de Rins.

SECCION SEXTA

En los días que restan del presente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la exhibición de los documentos legales que así lo justifiquen.

Navardún 12 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio Castiell.

Hasta el día 30 del corriente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Montón 13 de Abril de 1903.—El Alcalde, Juan Lorenzo Simón.

No habiendo comparecido el mozo Martín Román Linares, hijo de León y Engracia, núm. 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no

obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Excelentísima Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Señas: Estatura regular, pelo castaño, nariz delgada, boca regular, ojos garzos, color sano, aire marcial. (Particulares ninguna.)

Torrijo 13 de Abril de 1903.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Hasta el día 30 del mes actual se admitirán en esta Secretaría de Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja que hayan sufrido las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este distrito, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Ateca 13 de Abril de 1903.—El Teniente Alcalde, Manuel García.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros de este término municipal hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de los títulos legales que lo acrediten.

Biel á 12 de Abril de 1903.—El Alcalde Juan José Quintero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hilario Martín Martínez, hijo de Juan y Petra, de cincuenta y siete años, casado, de oficio albañil, natural de Valdestillos y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por desacato á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía

judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza á 11 de Abril de 1903.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte.

PARTE NO OFICIAL

Subasta extrajudicial.

El día 30 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el salón bajo del palacio de la Excm. Diputación provincial, ante la Junta de Patronato y Notario D. Julián Bel, tendrá lugar la venta en subasta pública de los valores y muebles que quedaron sin enajenar en subastas anteriores, pertenecientes á D. José Aznárez y Navarro, que se expresan á continuación:

Doscientas quince Cédulas Hipotecarias del Banco de España.

Un Landó.

Algunos otros objetos de escasa importancia.

Los valores se venderán por grupos para facilitar la concurrencia de los licitadores.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en poder de la Junta de Patronato que se reunirá una hora antes de la señalada para dicho acto, el 5 por 100 de la cantidad correspondiente á los valores á que se quiera hacer proposición.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.

Los antecedentes que puedan interesar á los licitadores, estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, en la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, 4, segundo derecha.

Y cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.

Zaragoza 18 de Marzo de 1903.—El Patrono Secretario, A. Motos. ²

Minas y Ferrocarril de Utrilla.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado el día 27 del corriente mes de Abril, para que á las tres de la tarde y en el salón de fiestas del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de esta ciudad, se celebre junta general ordinaria prevenida por el artículo 29 de los estatutos sociales.

Para adquirir derecho de asistencia á la mencionada junta, deberán los señores poseedores de acciones depositarlas en el Banco de Crédito de Zaragoza durante los días del 13 al 18 del corriente, ambos inclusivos, y en las horas de despacho de dicho establecimiento, contra cuyo depósito se les entregará el consiguiente recibo y papeleta de entrada, así como el modelo de cartas de representación para delegar sus derechos en otros accionistas los que no pudieren asistir personalmente á esta reunión.

Durante las mismas horas de los días antes indicados estarán de manifiesto en las oficinas sociales el balance, cuentas y justificantes á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Zaragoza 11 de Abril de 1903.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Usón. ²

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Marzo de 1903.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
11..	5	2	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
12..	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13..	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
14..	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
15..	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16..	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
17..	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
18..	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
19..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20..	1	5	6	2	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
	19	28	47	4	1	5	52	»	»	»	»	»	»	»	52

Zaragoza 8 de Abril de 1903.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Marzo de 1903, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11..	4	2	1	7	3	»	»	3	10
12..	2	3	»	5	3	»	»	3	8
13..	»	»	»	»	1	1	»	2	2
14..	»	1	»	1	1	1	1	3	4
15..	2	»	»	2	1	1	»	2	4
16..	2	3	»	5	»	»	»	»	5
17..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18..	1	2	2	5	1	»	»	1	6
19..	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20..	2	»	»	2	2	»	»	2	4
	14	11	3	28	13	3	1	17	45

Zaragoza 8 de Abril de 1903.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.